



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1475-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de diciembre de 2024

VISTO

El Expediente **N° 2024-085124**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0 con Oficio N° 0651-2024-SG-UNJFSC de fecha 19 de noviembre de 2024, presentado por el Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, quien eleva propuesta para conformar Comisión para modificar instrumentos de gestión concernientes a los grados académicos y títulos profesionales de la UNJFSC; Decreto N° 013703-2024-R-UNJFSC y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario, de fecha 11 de diciembre de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se resuelve: *“Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva N° 002-2020-UNJFSC Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC; Directiva que consta de VIII Items, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución”;*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1475-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de diciembre de 2024

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024, se dispuso: *“Artículo 1°.- APROBAR EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES VERSION 2.0 que consta de IX Títulos, 127 Artículos, once (11) Disposiciones Complementarias, dos (2) Disposiciones Transitorias, 1 Disposición Derogatoria y 27 anexos; que adjunto por separado, forma parte integrante de la presente resolución (...);”*

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0708-2024-CU-UNJFSC de fecha 27 de junio de 2024, se resuelve: *“Artículo 1°.- APROBAR, el documento: “PROCEDIMIENTO DE GRADOS Y TÍTULOS”, con fines de certificación ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución”;*

Que, mediante documento del visto el Secretario General de esta Casa Superior de Estudios, acorde a los actos administrativos descritos en los considerandos precedentes, sugiere al señor Rector la conformación de una Comisión para evaluar y sincronizar dichos instrumentos de gestión y realicen modificaciones y/o rectificaciones que correspondan; en tal sentido, propone como miembros de la mencionada comisión al: Vicerrector Académico; Director de Licenciamiento; Director de la Dirección, Acreditación y Certificación, Jefatura de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, Director de Gestión de la Investigación; y, Responsable de Repositorio Institucional;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad con Decreto N° 013703-2024-R-UNJFSC de fecha 22 de noviembre de 2024, dispone que el presente documento sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245° del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *“Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 11 de diciembre de 2024**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: ***“Designar, la Comisión para evaluar y sincronizar los instrumentos de gestión de Grados y Títulos aprobados mediante Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC que aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC Resolución de Consejo Universitario N 0690-2024-CU-UNJFSC que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales Versión 2.0; Resolución de Consejo Universitario N° 0708-2024-CU-UNJFSC que aprueba el documento: “Procedimiento de Grados y Títulos”; así como la Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC que aprueba el Reglamento Académico General Pregrado Versión 1.0; Resolución de Consejo Universitario N° 1472-2024-CU-UNJFSC que aprueba el TUPA y Resolución de Consejo Universitario N° 1473-2024-CU-UNJFSC que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) y TARIFARIO de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; y, realicen modificaciones y/o rectificaciones que correspondan; la***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1475-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de diciembre de 2024

misma, que estará conformada por los siguientes miembros: Vicerrector Académico. Director de Licenciamiento. Director de la Dirección, Acreditación y Certificación. Jefatura de la Unidad de Registro de Grados y Títulos. Director de Gestión de la Investigación. Responsable de Repositorio Institucional. Disponer, que la Comisión designada en el acuerdo precedente tendrá un plazo de 60 días hábiles para que cumplan con emitir su informe correspondiente al trabajo realizado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 11 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, la Comisión para evaluar y sincronizar los instrumentos de gestión de Grados y Títulos, aprobados mediante Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC que aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC; Resolución de Consejo Universitario N 0690-2024-CU-UNJFSC, que aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales Versión 2.0; Resolución de Consejo Universitario N° 0708-2024-CU-UNJFSC, que aprueba el documento: "Procedimiento de Grados y Títulos"; así como, la Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC que aprueba el Reglamento Académico General Pregrado Versión 1.0; Resolución de Consejo Universitario N° 1472-2024-CU-UNJFSC que aprueba el TUPA y Resolución de Consejo Universitario N° 1473-2024-CU-UNJFSC que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) y TARIFARIO de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; y, realicen modificaciones y/o rectificaciones que correspondan; la misma, que estará conformada por los siguientes miembros:

- Vicerrector Académico
- Director de Licenciamiento
- Director de la Dirección, Acreditación y Certificación
- Jefatura de la Unidad de Registro de Grados y Títulos
- Director de Gestión de la Investigación
- Responsable de Repositorio Institucional.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Comisión designada en el Artículo precedente tendrá un plazo de 45 días hábiles para que cumplan con emitir su informe correspondiente al trabajo realizado.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1475-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 16 de diciembre de 2024

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-